



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz
social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 220/23-2024/JL-I.

ciudadana Guadalupe Monserrat Corzo Torres.

En el expediente laboral número 220/23-2024/JL-I, relativo al procedimiento ordinario laboral promovido por la ciudadana Guadalupe Monserrat Corzo Torres, en contra de 1) María José Estrada Muñoz, quien ostenta el nombre comercial de Centro Gerontológico "Kairos"; con fecha 08 de julio de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 08 de julio de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con los oficios número 24572/2024 y 24573/2024, ambos de fecha 20 de junio de 2024, suscritos por el licenciado Rodrigo Alejo Jiménez, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativos al juicio de amparo indirecto 878/2024-VI-A, por medio de los cuales requiere a esta Autoridad, para que dentro del término de 15 días hábiles, rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes, y; 3) con el escrito de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por el licenciado Gean Alberto Peña, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual proporciona un correo electrónico y solicita el acceso al Sistema de Gestión Electrónica Laboral (SIGELAB). En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Asignación de buzón electrónico a la parte actora.

En atención a que el licenciado Gean Alberto Peña, apoderado jurídico de la parte actora, mediante su escrito de cuenta proporcionó el correo electrónico: geanap2021@gmail.com; de conformidad con lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón a la parte actora, únicamente para efectos de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica.

-Medidas por la asignación del buzón electrónico-

Se le hace saber a la parte actora, que acorde a la obligación establecida en el artículo 745 Ter fracción I de la Ley Federal del Trabajo deberá estar atenta de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se le comunica a la parte actora, que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la bandeja de correo no deseado o bandeja de spam.

Finalmente, se le informa a la parte actora que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

SEGUNDO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tienen por recibidos los oficios número 24572/2024 y 24573/2024, ambos de fecha 20 de junio de 2024, suscritos por el licenciado Rodrigo Alejo Jiménez, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativos al juicio de amparo indirecto 878/2024-VI-A, promovido por la ciudadana Guadalupe Monserrat Corzo Torres, siendo el acto reclamado: "...su OMISION de ADMITIR la demanda interpuesta por la quejosa, y consiguiente la dilación del juicio laboral de origen, agotar la etapa escrita y celebrar la audiencia preliminar de ley...", por lo que, de conformidad con los artículos 138 fracción III, 139, 140 y 117 de la Ley de Amparo, requiere al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche -autoridad responsable-, para que dentro del término de 15 días hábiles, rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes.

En razón de lo anterior, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal y remítase informe previo y justificado, mediante atento oficio, anexando copia certificada de todas las constancias que integran el presente expediente.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a la parte actora a través de boletín electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.



San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de julio de 2024

Licenciado *Martín Silva Calderón*
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR